

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Compra Directa N° 485/2018

RECEPCION DE COTIZACIONES HASTA EL DIA 16/10/2018
HORA: 12:00

**A EFECTOS DE REALIZAR UN RELEVAMIENTO DE PRECIOS TESTIGO DE MERCADO
SE LE INVITA A COTIZAR POR:**

ITEM	HASTA	
1	5600 Kg	<p>ADQUISISION DE HARINA DE TRIGO TIPO 0000 Según Condiciones Técnicas de la Unidad de Nutrición que forman parte del presente llamado</p> <p>La adquisición de realizara hasta las cantidades expresadas y/o hasta el limite de la Compra Directa común (fijada en \$ 436.000)</p> <p>POR CONSULTAS O ACLARACIONES A TRAVES DE CORREO: adquisiciones@inisa.gub.uy dirigidas a la Licenciada en Nutrición Sonia Leis</p> <p>COTIZAR UNICAMENTE EN LINEA A TRAVES DE : www.comprasestatales.gub.uy</p> <p>TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEBERAN ESTAR CARGADAS EN LINEA, NO ACEPTANDOSE INFORMACIÓN POR MAIL Y/O FAX.</p> <p>1) LAS COTIZACIONES DEBERAN SER FORMULADAS SOLAMENTE EN MONEDA NACIONAL CON EL COSTO DE LAS ENTREGAS INCLUIDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA UNIDAD DE NUTRICIÓN "Frecuencia de entrega" y "Lugar de entrega"</p> <p>2) COTIZAR LAS 2 MODALIDADES DE PAGO SIIF: CREDITO A 60 DIAS CREDITO A 90 DIAS</p> <p>3) SE DEBERA ACLARAR LA FORMA DE PAGO DE LO CONTRARIO SE TOMARA CREDITO A 90 DIAS</p> <p>4) INDICAR EN LA MISMA N° DE COMPRA DIRECTA Y RUT DE LA EMPRESA</p>

Departamento de Adquisiciones
Dr. Javier Barrios Amorín 1690
Teléfono 2407 77 46 al 48 Int. 117
adquisiciones@inisa.gub.uy

CONDICIONES TÉCNICAS DE HARINA DE TRIGO

Definiciones:

- Se entiende por harina de trigo el producto obtenido de la molienda del endospermo del grano de trigo.

Requisitos:

- Ser elaborada con trigos secos, sanos y limpios.
- Encontrarse libre de toda sustancia extraña y no presentar signos que puedan indicar alteración, contaminación o deterioro.
- Ser fortificada con hierro y ácido fólico acorde al Decreto 130/006.

DISPOSICIONES GENERALES

- Habilitación y Registro bromatológico de la empresa proveedora.
- Habilitación y Registro bromatológico del/los productos ofertados.
- Habilitación vehicular.

Requisitos para productos nacionales

- Habilitación y Registro bromatológico de la planta elaboradora.

Requisitos para productos importados

- Habilitación y Registro bromatológico del depósito de almacenamiento.

Rotulación

- Información obligatoria general del envase de cada producto especificada por el Reglamento Bromatológico Nacional y sus modificaciones.
- Información nutricional obligatoria: de acuerdo al Decreto 117/006 del Reglamento Bromatológico Nacional y sus modificaciones.

Envases

- **Envases primarios**: de primer uso permitidos, de material sanitario y resistente que permita un cierre seguro y protección apropiada de los productos durante el almacenamiento.
- **Envases secundarios**: deberán ser de material sanitario, descartable y que presenten clara indicación externa del número de unidades que contiene así como la fecha de vencimiento. Deben garantizar la protección de los envases primarios que contiene.
- No se admitirá el empaque de productos de diferentes lotes en el mismo envase secundario.
- En lo referente a contenido, rotulación y tolerancias los envases se ajustarán a las disposiciones legales vigentes.
- Se deberá **adjuntar al menos una foto en la que se aprecie el envase primario y otra en la que pueda observarse el envase secundario** a emplear.
- Se deberá indicar la capacidad del envase secundario.

Variedad solicitada:

- Harina de trigo 0000.

Peso unitario promedio

- En envases de 1kg de peso neto.

Carné de manipulador

- Deberán presentar **por lo menos tres carnés de manipulador** del personal de la empresa elaboradora y/o distribuidora.

Recibo y aceptación

- Al momento de la entrega, los productos deben disponer de al menos el 80% de vida útil remanente.
- El producto será aceptado cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas condiciones técnicas y responda a las condiciones indicadas en la oferta.

- Será rechazada toda partida que no cumpla total o parcialmente con la calidad adjudicada.
- **NOTA:** En lo no establecido expresamente en este pliego se regirá por el Decreto 315/994 del 5/07/94 (Reglamento Bromatológico Nacional) y sus modificaciones.

Frecuencia y lugar de entrega

- Las entregas serán mensuales y, desde la Unidad de Nutrición, se indicarán previamente las cantidades a entregar en cada oportunidad.
- Los productos se deberán entregar en el Departamento de Suministros sito en Av. José Belloni 3888, previa coordinación con dicho Departamento.

Selección

- La selección se realizará considerando el cumplimiento de los requisitos así como de los costos ofertados.

CANTIDAD <u>MENSUAL</u> ESTIMADA HARINA DE TRIGO 0000
--

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Hasta 700kg mensuales en envases de 1kg. |
|--|